



3773
06/05/2024

“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA
Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO”

Resolución Directoral Ugel – S. N° 003141 - 2024

Sullana, **08 MAY 2024**

Visto, INFORME N° 917- 2024 / GOB. REG – PIURA – DREP – UGEL-
S-AADM-PERS, y demás documentos adjuntos con un total de SEIS (06) folios útiles;

CONSIDERANDO

Que, a través de la Ley N° 27806, se Aprueba la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la cual tiene por finalidad promover la transparencia en los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

Que, en el Artículo 5° de la precitada Ley refiere que las entidades de la Administración Pública establecerán progresivamente, de acuerdo a su presupuesto, la difusión a través de internet de la siguiente información: 1. Datos Generales de la entidad de la Administración Pública que incluyan principalmente las disposiciones y comunicados emitidos, su organización, organigrama y procedimientos.- 2. Las adquisiciones de bienes y servicios que realicen. (...) 3. La información adicional que la entidad considere pertinente. (...). La entidad pública deberá identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de internet;

Que, el Artículo 7° de la misma Ley hace referencia que las entidades obligadas a brindar información son las señaladas en el artículo 2° de la presente Ley. Dichas entidades identificarán, bajo responsabilidad de su máximo representante, al funcionario responsable de brindar la información solicitada en virtud de la presente Ley. En caso de que este no hubiera sido designado las responsabilidades administrativas y penales recaerán en el secretario general de la institución;

Que, con R.D.UGEL.S. N° 235-2024 de fecha 24 de enero del 2024, en su ARTÍCULO 1° dispone, DESIGNAR, a los Responsables de las Atenciones en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de la UGEL Sullana, como a continuación se indica:

TITULAR	MG. SANDY CARO LOPEZ OCAÑA	D.N.I. N° 70462724	ASISTENTE ADMINISTRATIVO I – PERSONAL
ALTERNO	C.P.C. CARLOS ENRIQUE ALDANA CARRASCO	D.N.I. N° 03649895	TECNICO ADMINISTRATIVO ESCALAFON

Que, mediante el MEMORANDO N° 162- 2024/ GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.S-DIR., de fecha 30/04/2024, la Directora de la UGEL – Sullana, dispone con carácter de Muy Urgente, la modificación de la RD.UGEL N° 000235-2024; y/o ratificación de los Responsables de las Atenciones en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la UGEL-S:

TITULAR: CPC. BRENDA JACQUELINE CASTILLO JIMÉNEZ, DNI N° 42237129

ALTERNO: CPC. CARLOS ENRIQUE ALDANA CARRASCO, DNI N° 03649895

Estando a lo actuado por el Equipo de Personal, a través del Informe N° 917-2024- GOB.REG.PIURA-UGEL.S-AADM/PERS; y de conformidad con la Constitución Política del Perú; en concordancia con Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; R.D.R. N°16572-2023-DREP de fecha 27.12.2023 y, en uso de las facultades conferidas por las normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR, la RDUGEL.S N° 000235-2024 de fecha 24/01/2024, que Resuelve Designar a los Responsables de las Atenciones en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de la UGEL Sullana.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR, a los Responsables de las Atenciones en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de la UGEL Sullana, como a continuación se indica:

TITULAR	CPC. BRENDA JACQUELINE CASTILLO JIMÉNEZ	D.N.I. N° 42237129	SECRETARIA I – APOYO OFICINA DE PERSONAL
ALTERNO	C.P.C. CARLOS ENRIQUE ALDANA CARRASCO	D.N.I. N° 03649895	TÉCNICO ADMINISTRATIVO - ESCALAFON

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente resolución en la forma y modo que señala la Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



DRA. MAXIMINA ANGELICA DEZA SANCHEZ
Directora UGEL Sullana

MADS/D.UGEL.S.
SFMS/D A.ADM.
EEEF/D.UAJ.
MLB/E.PERS.
JQR.
05.05.2024